



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 4**  
**OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC,**  
**ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO,**  
**PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN**  
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**  
**No. 9666-2024**

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

1. RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$30.253.512), los cuales serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	REDISTRIBUCIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de <b>2026</b>	30.253.512	229.343	30.024.169

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 2025130000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio

2. RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.232.636), de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 08 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario

3. **DEJAR SIN EFECTOS** el tercer párrafo de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9666-2024.

4. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de agosto del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio es de VEINTE (20) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

5. RECONOCER la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTAY SEIS PESOS M/CTE (\$ 171.962.566,00) por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 01 de julio al 31 de agosto del 2026.

6. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$119.734.700 distribuidos así: CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE. PESOS M/CTE (\$ 13.519.487), por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 6.215.213), por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 161, 162 y 163, y CRP 157, 158 y 159 de 2026.

7. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9666-2024 en la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 670.161.332) de los cuales

La SDIS aporta en dinero la suma QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 507.212.136) que equivale al 75.69% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

El ASOCIADO aportará en especie la suma CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 162.949.196), que equivale al 24.31 % de participación.

8. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:  
CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA

PESOS M/CTE (\$ 6.274.651.190), discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CINCO MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.007.617.492), con un porcentaje de participación del 79,81 % y

El ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.267.033.698), con un porcentaje de participación del 20.19 %.

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP

9

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2024	7937	174 25	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 9.800.000 .000	\$ 819.013.0 32
2025	7937	38	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 43.223.92 9	\$ 43.223.92 9
2025	7937	41	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 2.183.082 .432	\$ 2.183.082 .432
2026	7937	161	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 18.351.47 5	\$ 18.351.47 5
2026	7937	162	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 104.563.4 84	\$ 104.563.4 84

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2026	7937	163	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 1.332.171 .004	\$ 1.332.171 .004
2026	7937	182 82	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	\$ 507.212.1 36	\$ 507.212.1 36

10	INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 31 de agosto del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 6 - FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR
11	GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.
12	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.
13	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.